

Al concluir la primera prórroga y con los mismos requisitos, se podrá conceder una segunda y, en su caso, una tercera.

Las áreas de investigación a las que se refiere esta convocatoria son las siguientes:

- I. Ciencias Naturales y Agrarias.
- II. Ingeniería y Tecnología.
- III. Ciencias Sociales y Humanidades.

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial en el modelo que se adjunta como Anexo I, estando a disposición de los interesados en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades y en la propia Consejería.

El plazo de entrega de solicitudes será de cuarenta días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1.989, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA DOTACION DE MATERIAL DEPORTIVO. (D.O.C.M. del día 10).



La Consejería de Educación y Cultura tiene como objetivo prioritario la extensión de la práctica deportiva entre todos los ciudadanos, atendiendo de modo especial a los jóvenes escolares. Considerando dichos objetivos se convocan ayudas de dotación de material deportivo para la promoción de la cultura física en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Podrán solicitar las ayudas para dotaciones de material deportivo las siguientes entidades:

- a) Los Ayuntamientos.
- b) Los Centros de enseñanza.
- c) Las asociaciones, clubes, y agrupaciones deportivas -- que figuren inscritas en el Campeonato Regional de Deporte Base.

Las ayudas se harán efectivas mediante la concesión de -- las siguientes dotaciones:

- a) Equipamiento deportivo inventariable, relacionado con el Anexo I de la presente Orden.
- b) Equipamiento deportivo fungible, según el listado del Anexo II de la presente Orden.

Las solicitudes se formalizarán ajustándose al modelo expuesto en el Anexo -- III, y adjuntando la documentación informativa que en el mismo se especifica. El -- plazo de presentación será hasta el día veinticuatro de noviembre del presente año debiendo remitirse la solicitud a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura.

Para la concesión de las dotaciones serán criterios preferentes:

- a) Entre los Ayuntamientos, aquéllos que coordinen las actividades del Campeonato Regional del Deporte Base en su respectiva localidad; y también aquéllos que tienen más carencias deportivas.
- b) Entre los Centros docentes, aquéllos que hayan participado en el Campeonato Regional de Deporte Base.
- c) Las solicitudes presentadas conjuntamente por los diversos centros y entidades para atender, a través del ayuntamiento, las necesidades globales del municipio.

